



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1360 de 2019

Repartido Nº 896

Agosto de 2019

**DOCTORAS MARÍA CECILIA GUTIÉRREZ Y
VIVIANA PAOLA MAQUEIRA**

**Se designan para ocupar el cargo de
Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N")**

- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Bases del concurso

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	15:27
Fecha	3/7/19
Carpeta N°	1360/2019



ASUNTO 060/019

Mensaje 07/19

Montevideo, 01 JUL 2019

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
Doña Lucía Topolansky
2019-11-0001-1199

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

Los cargos son propuestos por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Director General de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, y artículo 44 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Oposición y Méritos dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 174/2019 de 12 de marzo de 2019.

De esta forma, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por el Oficio N° 588/2019 de 29 de mayo de 2019, la designación por vía de ascenso de las concursantes que ocuparon los lugares números 1° y 2° (primero y segundo) del orden de prelación del concurso mencionado, homologado por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 376/2019 de 27 de mayo de 2019, correspondiendo los mismos a las Doctoras María Cecilia Gutiérrez Puppo y Viviana Paola Maqueira Velazco.

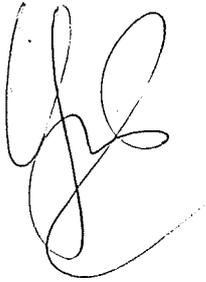
Conforme lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

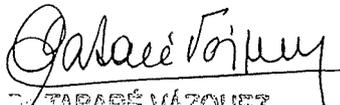
Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo

legislativo que habilite la designación de las concursantes que figuran en cuadro adjunto, para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Departamental (Escala "N").

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
María Cecilia, Gutiérrez Puppo	1.871.473-6
Viviana Paola, Maqueira Velazco	1.765.751-1

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta de la Cámara de Senadores, con su más alta consideración.




TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2010 - 2015



Oficio N° 588/2019.

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

Señora Ministra de Educación y Cultura.

Dra. Maria Julia MUÑOZ.

Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

A efectos de cubrir las referidas vacantes, el suscrito, por Resolución N° 174/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión de los cargos mencionados, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado, en calidad de titulares por los Fiscales Letrados, Dra Adriana Sampayo, Dra. Angelita Romano y Dr. Rodrigo Morosoli, y en calidad de suplentes por la Dra. Ana Rosés, Dra. Patricia Rodriguez y Dr. Maximiliano Sosa.

Asimismo, por Resolución N° 376/2019 de 27 de mayo de 2019, el suscrito aprobó lo actuado por el Tribunal del

Concurso y homologó el orden de prelación, el que tiene una vigencia de 2 (dos) años.

En este estado, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse a la Señora Ministra, a efectos de proponer la designación por vía de ascenso de los funcionarios del Escalafón “N” que ocuparán los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental.

Cabe destacar que los Fiscales que aprobaron el referido Concurso y quedaron en lista de prelación, son los que a continuación se indican, ordenados correlativamente de mayor a menor puntaje:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	GUTIERREZ PUPPO, MARÍA CECILIA	1.871.473-6
2	MAQUEIRA VELAZCO, VIVIANA PAOLA	1.765.751-1
3	MASTROIANNI CASANOVA, ANDREA SILVANA	3.852.255-1
4	PROTESONI ESTEVEZ, MARIA BEATRIZ	2.955.633-3
5	MATTOS CURBELO, MATILDE PILAR	3.940.242-9
6	SIGONA D'ONOFRIO, MARÍA VIRGINIA	3.773.653-1
7	ALCIATURI MIRANDA, STELLA	1.225.932-8
8	ANTUNEZ SOUZA, HERMES WASHINGTON	4.418.993-9

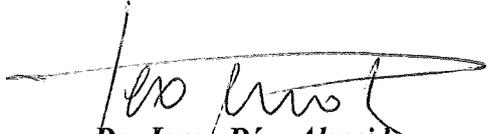


El proceso de selección realizado indica que los fiscales propuestos para ser designados **por vía de ascenso** en el cargo de **Fiscal Letrado Departamental** son la **Dra. GUTIERREZ PUPPO, MARÍA CECILIA** y la **Dra. MAQUEIRA VELAZCO, VIVIANA PAOLA**, quienes ocupan el primer y segundo lugar del orden de prelación del concurso referido.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada de los currículum vitae de las Fiscales Letradas propuestas, copia autenticada de sus documentos de identidad y Resoluciones de Fiscalía General de la Nación N.º 174/2019 de 12 de marzo de 2019 y N.º 376/2019 de 27 de mayo de 2019.

Sin otro particular, y a la espera que la Señora Ministra considere las presentes propuestas de designación por vía de ascenso y otorgue a las mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.

JDA/cab.



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación



Expediente N°: 2019-33-1-00243

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2019-33-1-00243

Oficina Actuante: Secretaría Dir. Gral.
Fecha: 12/03/2019 16:58:50
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 174/019

VISTO: La necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N°499/2018 de 19 de setiembre de 2018, se convocó a un concurso de oposición y mérito a efectos de elaborar un orden de prelación para cubrir cargos de Fiscal Letrado Departamental.

2) Que por Resolución N.° 660/2018 de 28 de noviembre de 2018 se aprobó el fallo final del concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron.

3) Que el Departamento de Gestión Humana informa que se ha agotado el orden de prelación que surgiera del referido llamado.

4) Que los cargos que se encuentran vacantes serán ser provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y al Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017.

5) Que a tales fines, y según el Reglamento mencionado ut supra corresponde designar un Tribunal que actúe en el concurso y asimismo aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente convocar a concurso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental.

2) Que, corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que asimismo, corresponde designar los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por los Dres. Adriana SAMPAYO, Angelita ROMANO y Rodrigo MOROSOLI en calidad de titulares; y los Dres. Ana Laura ROSES, Patricia RODRÌGUEZ TRINDADE y Maximiliano SOSA en calidad de suplentes. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley N.° 19483 de 05 de enero de 2017, y en el Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1°) **CONVOCAR** a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el presente

Expediente N°: 2019-33-1-00243

llamado.

2°) **APROBAR** las Bases Particulares del presente concurso, que se anexan y forman parte de la presente.

3°) **DESIGNAR** como miembros del tribunal a los Doctores Adriana SAMPAYO, Angelita ROMANO y Rodrigo MOROSOLI, en carácter de titulares; y a los Doctores Patricia RODRIGUEZ TRINDADE, Ana Laura ROSES y Maximilano SOSA, en carácter de suplentes,

4°) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por Esc. Estella Mary Pérez.

5°) **NOTIFICAR** a los miembros Tribunal y a todos los funcionarios comprendidos en las categorías que se establecen en las Bases Particulares del Llamado.

6°) **PUBLICAR** en la pagina web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a los Departamentos de Gestión Documental y Comunicación, a efectos de la realización de las notificaciones y publicaciones dispuestas. Fecho, pase al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

Montevideo,

JJ/Vhc

#	Archivos Adjuntos Nombre	Convertido a PDF
1	2019-33-1-00243-BASES PARTICULARES DEL CONCURSO FISCAL DEPARTAMENTAL 2019 uv.docx	Sí

Actuante:
Andrea Piccardo

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

Expediente N°: 2019-33-1-00243

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2019-33-1-00243

Fecha: 13/03/2019 13:02:07
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Jorge Diaz Almeida

Firmantes
13/03/2019 13:02:06

Avala el documento

Expediente N°: 2019-33-1-00243

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2019-33-1-00243

Oficina Actuante: Secretaría Dir. Gral.
Fecha: 27/05/2019 12:56:36
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N.º 376/2019

VISTO: El llamado a concurso de ascenso, de oposición y méritos, dispuesto por Resolución N.º 174/2019 de 13 de marzo de 2019.

RESULTANDO: 1) Que por el citado acto administrativo se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraran vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por las Dras. Angelita Romano y Adriana Sampayo y por el Dr. Rodrigo Morosoli.

3) Que con fecha 24 de mayo del corriente, los miembros titulares del tribunal presentan ante el proveyente el fallo final, adjuntando la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

4) Que según surge del referido informe, el concurso se desarrolló dentro de la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas en las Bases Particulares y Reglamento de concursos del Escalafón "N".

CONSIDERANDO: 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017, y a lo establecido en las bases particulares que rigieron el mismo, aprobadas por Resolución 174/2019.

2) Que, asimismo, surge que el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las adoptadas por el Tribunal para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados, por lo que, su resultado deviene legítimo.

3) Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde homologar lo actuado por el Tribunal del presente concurso y su fallo final.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE**

1º) **HOMOLOGAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de ascenso, de oposición y méritos, designado por Resolución N.º 174/2019 de 13 de marzo de 2019.

2º) **HOMOLOGAR** el fallo final y orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N°: 2019-33-1-00243

María Cecilia GUTTERREZ PUPPO.

Viviana Paola MAQUEIRA VELAZCO.

Andrea Silvana MASTROIANNI CASANOVA.

María Beatriz PROTESONI ESTEVEZ.

Matilde Pilar MATTOS CURBELO.

María Virginia SIGONA D' ONOFRIO.

Stella ALCIATURI MIRANDA.

Hermes Washington ANTUNEZ SOUZA.

3°) **DETERMINAR** que el orden de prelación, previsto en el ordinal precedente, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por las Bases Particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de concursos del Escalafón "N".

4°) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5°) **NOTIFICAR** a los interesados.

6°) **PUBLICAR** en la página web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a Gestión Documental y al Departamento de Comunicación, a efectos de realizar las notificaciones y publicación dispuestas. Fecho, pase a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Montevideo,

JDMap

Actuante:
Andrea Piccardo

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

Expediente N°: 2019-33-1-00243

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2019-33-1-00243

Fecha: 27/05/2019 13:36:43

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Jorge Diaz Almeida

Firmantes
27/05/2019 13:36:42

Avala el documento

Bases del concurso

BASES PARTICULARES
DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO
PARA CONFORMAR UN ORDEN DE PRELACIÓN
PARA PROVEER CARGOS DE FISCAL LETRADO
DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA

Se llama a concurso de ascenso, de oposición y méritos, para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes, o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.483, mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N.º 581/2017.

INSCRIPCIONES:

Período de inscripción: Del 14 al 22 de marzo de 2019.

Lugar de inscripción y presentación de documentos: Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

Horario: de 11 a 16 horas.

Formulario de inscripción: a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gub.uy conjuntamente con un formato de curriculum vitae.

Documentación requerida: Curriculum vitae y toda la documentación acreditante del mismo.

Forma de presentación: Conforme a lo establecido por los art. 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos.

POSTULACIONES:

Podrán presentarse al llamado quienes revistan en los siguientes cargos y se encuentren aptos para el desempeño de la función:

- a) Prosecretarios Letrados de la Fiscalía General de la Nación.
- b) Fiscales Letrados Adjuntos
- c) Fiscales Letrados Adscriptos

En todos los casos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 46 de la ley 19.483, a saber: a) Ciudadanía natural en ejercicio o legal con 4 años de ejercicio; y b) Ser abogado con 4 años de antigüedad o haberse desempeñado con esa calidad como fiscal o como juez por 2 años.

La antigüedad en la condición de abogado se computará desde la fecha de expedición del título por la universidad respectiva, hasta el día de finalización del plazo para realizar la inscripción.

No podrán postularse al concurso aquellos quienes se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el art. 10 del Reglamento General de Concursos, debiendo comunicar toda circunstancia anterior o sobreviviente vinculadas a las causales prevista en el artículo 11 del Reglamento antes mencionado.

La inscripción del postulante importará de parte de la persona inscripta el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Particulares y en el Reglamento General de Concursos; y habilitará al tribunal a tener acceso a su legajo personal obrante en Fiscalía General de la Nación.

LISTA DE INSCRIPTOS:

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de las inscripciones Gestión Humana publicará la lista de personas inscriptas en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

CONTROL DE INSCRIPCIONES y LISTA DEFINITIVA:

Vencido el plazo para las inscripciones, el tribunal dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos

subsana omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Se realizarán a través de la página web institucional según dispone el art. 20 del Reglamento General de Concursos y de los correos electrónicos institucionales.

TRIBUNAL:

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los art. 47 a 66 del Reglamento.

ETAPAS DEL CONCURSO PARA FISCAL DE DEPARTAMENTAL:

1. Pruebas de oposición (escrita y oral).
2. Calificación de los méritos
3. Evaluación psicolaboral

PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:

De un total de 100 puntos, se asignarán:

1. **60 puntos** a la prueba de oposición: **40 puntos** a la prueba escrita y **20 puntos** a la prueba oral.
2. **30 puntos** a los méritos
3. **10 puntos** a la Evaluación Psicolaboral

Se tendrá presente lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN:

1.1 ESCRITA (hasta 40 puntos)

La prueba consistirá:

A.- En la redacción de un escrito de formalización, de acusación o sobreseimiento, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el tribunal - **hasta 30 puntos**.

B.- Dos preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas: indagatoria preliminar en el C.P.P., proceso abreviado, suspensión del proceso a prueba y acuerdos reparatorios en el proceso penal; derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; procesos e infracciones aduaneras e instrucciones generales de la Fiscalía General de la Nación. - **hasta 10 puntos, a razón de hasta 5 puntos por cada pregunta**.

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba escrita, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso, cuáles.

Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará su nulidad.

1.2 ORAL (hasta 20 puntos)

Con posterioridad a la realización de la prueba escrita y antes de la apertura de los sobres de la misma se realizará la prueba oral.

Consistirá en una presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, un alegato de apertura o de clausura, o el interrogatorio y contrainterrogatorio de un testigo o perito, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el tribunal.

APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN.

Aprobarán las pruebas de oposición y quedarán habilitados para la siguiente etapa del concurso aquellos que:

a) Alcancen el mínimo del 50 % del puntaje previsto para cada una de ellas (20 puntos prueba escrita y 10 puntos en la prueba oral); y

b) Alcancen entre ambas pruebas de oposición el 60 % (36 puntos) del puntaje de la etapa.

Corrección de la prueba escrita: El plazo de 20 días para la corrección de la prueba escrita, previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Concursos, comenzará a computarse al día siguiente de la finalización de la prueba oral.

Una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se procederá a la apertura de los sobres identificatorios que se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (art. 32 del Reglamento General de Concursos).

MÉRITOS (hasta 30 puntos)

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

A) Méritos funcionales (hasta 15 puntos)

a) antigüedad total en cargos ocupados en el Ministerio Público (hasta 12 puntos):

a.1) antigüedad en el desempeño del cargo de Prosecretario Letrado de la Fiscalía General de la Nación:

- 0,5 por año de actuación hasta un máximo de 5 puntos.

a.2) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Adjunto:

- 0,4 por año de actuación hasta un máximo de 4 puntos.

a.3) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Adscripto (o cualquiera de sus denominaciones anteriores) o cualquier otro cargo técnico o profesional en la Fiscalía General de la Nación.

- 0,3 por año de actuación hasta un máximo de 3 puntos.

b) calificaciones anuales en la Fiscalía General de la Nación, méritos funcionales anotados en el Legajo del concursante, integración de Comisiones internas, internacionales o interinstitucionales dentro de la Fiscalía General de la Nación, integración de Tribunales de Concursos y resultancias de los Informes de Inspección

elaborados por el Fiscal Letrado Inspector y aprobados por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (hasta 3 puntos)

B) Méritos extrafuncionales (hasta 15 puntos)

a) Cursos de postgrado, maestrías, doctorados o licenciaturas aprobados en materia jurídica (hasta 4 puntos)

b) Participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 4 puntos)

c) Participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 2 puntos)

d) Publicaciones e investigaciones en materia jurídica (hasta 5 puntos), considerando la importancia de la publicación o investigación.

C) Deméritos funcionales (detracción de hasta 5 puntos)

Por sanciones disciplinarias aplicadas en Sumarios administrativos, considerando la cantidad, gravedad y la antigüedad de las mismas.

En todos los casos, y a los efectos de la evaluación de los méritos, el tribunal requerirá a Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación informe de consultas y legajos de todos los concursantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido en las pruebas de oposición.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 10 puntos)

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El tribunal

indicará al técnico las competencias a evaluar. Dicho técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (art. 38 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

RESULTADO FINAL

El tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al art. 41 del reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el concurso, de configurarse las hipótesis del art. 44 del Reglamento.

VIGENCIA DE LA PRELACIÓN

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los art. 45 y 46 del Reglamento.